

Asunto

Solicitud de información

De

Destinatario <transparencia@tsj-tabasco.gob.mx>

Fecha

2019-01-08 12:27

Caribe TSJ



Solicito tengan a bien extenderme una relación de los servidores que laboran en El Juzgado Tercero Civil de Cárdenas y Juzgado de Paz de Cárdenas... Debiendo manifestar nombre completo del servidor y cargo que desempeñe

ps/completo/2019

Eliminados los espacios que contienen datos personales relativos a: dirección de correo electrónico por ser dato personal. Fundamento Legal: Artículos 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en atención a los numerales Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, determinado por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco en el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria emitida por el Comité de Transparencia de fecha 28 de enero de 2018.



Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/011/2019
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/077/19
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 21 de Enero de 2019.

CUENTA: Con el oficio RH/110/2019, signado por el Lic. Félix Emanuel Brown Zentella, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, mediante el cual se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio PJ/UTAIP/011/2019. -----

-----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido el oficio de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio PJ/UTAIP/011/2019, recibida el ocho de enero de dos mil diecinueve, a las doce horas con veintisiete minutos, presentada vía correo electrónico, por quien dijo llamarse **Carlos Eduardo Hernández**, mediante la cual requiere: **"...Solicito a bien extenderme una relación de los servidores que laboran en el Juzgado Tercero Civil de Cárdenas y Juzgado de Paz de Cárdenas. Debiendo manifestar nombre completo del servidor y cargo que desempeñe..." (sic)**, por lo que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente.-----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información el oficio de cuenta, por medio del cual el área competente, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo.-----

El oficio de respuesta que se proporciona se describe a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	RH/110/2019	Jefe del Departamento de Recursos Humanos.	Lic. Félix Emanuel Brown Zentella



Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento *ad hoc* para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio 009-10

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos *ad hoc* para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

0438/08	Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
1751/09	Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván
Laborde	
2868/09	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
5160/09	Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
0304/10	Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información



Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de correo electrónico, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----
-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco.-----

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 21 de Enero de 2019, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio PJ/UTAIP/011/2019.-----





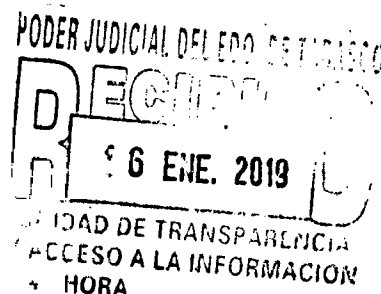
**Jefe del Departamento de
Recursos Humanos**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4206
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

OFICIO No. RH/110/2019

Villahermosa, Tabasco, 15 de enero del 2019.

LCP. Julio Jesús Vázquez Falcón
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.
P R E S E N T E



En respuesta a su oficio número TSJ/OM/UT/011/19, remito a usted la información solicitada, del personal adscrito a los Juzgados Tercero Civil y de Paz del municipio de Cárdenas, Tabasco:

Personal del Juzgado Tercero Civil de Cárdenas, Tabasco.

Nombre	Cargo
Lic. Ernesto Zetina Govea	Juez
Lic. María Ángela Pérez Morales	Conciliadora Judicial
Lic. Hilaria Cano Cupido	Secretaria Judicial
Lic. Carlos Alberto Acosta Pérez	Secretario Judicial
Lic. Guadalupe Ramírez Rodríguez	Secretaria Judicial
Lic. Angélica Díaz Ramírez	Actuaria Judicial
Lic. Gabriela López López	Actuaria Judicial
Lic. Alejandra Patricia Herrera Montejo	Secretaria Ejecutiva "A"
C. Deyanira Hernández Peregrino	Secretaria Ejecutiva "A"
Lic. Virginia Vinagre Reyes	Secretaria Ejecutiva "A"
Lic. Henry Juventino López Pérez	Secretario Ejecutivo "A"
C. Carlos Pérez Cano	Secretario Ejecutivo "A"
C. Blanca Nidia García de los Santos	Secretaria Ejecutiva "A"
C. Rosa López de la Cruz	Secretaria Ejecutiva "A"
C. Patricia Juárez Peregrino	Ordenanza



**Jefe del Departamento de
Recursos Humanos**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4206
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Personal del Juzgado de Paz de Cárdenas, Tabasco.

Nombre	Cargo
Lic. Isabel de Jesús Martínez Ballina	Jueza
Lic. Diana Patricia Avilés Cámara	Secretaria Judicial (Inc. Maternal)
Lic. Rosa María Isidro López	Secretaria Judicial
Lic. Maribel León de la Cruz	Actuaria Judicial
Lic. Obed Álvaro Pérez	Actuario Judicial
Lic. María Isabel Serra Carrasco	Secretaria Ejecutiva "A"
C. Ana María Ortiz Ramírez	Secretaria Ejecutiva "A"
C. Fernando Morales Palomera	Secretaria Ejecutiva "A"
C. Héctor Arias García	Secretaria Ejecutiva "A"
C. Mario Martínez Peregrino	Conserje Judicial

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE
Lic. Félix Emanuel Brown Zentella
**Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Tribunal
Superior de Justicia.**

EXPEDIENTE.